



Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Actividad del POI:	C0249 CONTROLAR LA DISTRIBUCION DE BIENES DE LA ENTIDAD
Denominación de la contratación:	ADQUISICION DE TRIMOTO DE CARGA PARA LA DISTRIBUCION DE BIENES DEL ALMACÉN DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con el desarrollo de las actividades encomendadas del Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría – UNCA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una Trimoto de Carga para la distribución de bienes del Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría – UNCA.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	01	Trimoto de carga

3.2 Características técnicas: Trimoto de carga

Características	Unidad de Medida	Cantidad solicitada
CARACTERÍSTICAS <ul style="list-style-type: none"> • CILINDRAJE DE MOTOR: 350CC APROX. • TOLVA: 1.50M X 2.60 M APROX. • LLANTAS DELANTERA: 550-13 APROX. • LLANTAS POSTERIOR: 25*10*12 APROX. • SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: RADIADOR Y DISIPADOR DE AIRE • ASIENTOS: 3 • PESO BRUTO: 2258 KG APROX. • PESO NETO: 758 KG APROX. • CARGA UTIL: 1500 KG APROX. • NUMERO DE RUEDAS: 3 • FRENO DELANTERO / POSTERIOR: DELAN. TAMBOR /POST. HIDRAULICOS • CAPACIDAD DE TANQUE: 3.8 GALONES APROX. • COMBUSTIBLE: GASOLINA REGULAR • ENCENDIDO: AUTOMATICO 	UNIDAD	01



- **VELOCIDADES:** 5 VELOCIDADES MAS RETROCESO
- **POTENCIA MOTOR:** 17.80@7500 APROX.
- **TRANSMISION:** MECANICO POSTERIOR CON CORONA, CARDAN, Y ROOSTER
- **TIPO DE SUSPENSION DELANTERA/POSTERIOR:** DELAN. BARRAS DOBLE REFORZADA / POST. 30 MUELLES, BRAZOS OSCILANTE. ESTABILIZADOR DE CARGA Y AMORTIGUADORES.
- **FORMULA RODAN:** 3X2
- **COLOR:** AZUL

Se adjunta imagen referencial:



3.3 Condiciones de operación

El Trimoto de Carga debe ser entregado en óptimas condiciones para su operación.

3.4 Embalaje y rotulado

3.4.1 Embalaje

Exteriormente deberá contar con un embalaje, impermeable, resistente a golpes y seguros.

3.4.2 Rotulado

No aplica

3.5 Modalidad de ejecución llave en mano

3.5.1 Instalación

No aplica

3.5.2 Puesta en funcionamiento

No aplica



3.6 Transporte

Deberá trasladarse en unidades móviles adecuadas para el traslado de bienes de esta naturaleza, deberá contar con documentos (comprobante, guía de remisión) y autorizaciones que permitan un traslado seguro y oportuno.

3.7 Seguros

No aplica

3.8 Garantía comercial

Garantía de 04 meses.

3.9 Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

3.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

3.10.2 Soporte técnico

No aplica

3.10.3 Capacitación y/o entrenamiento

Capacitación Presencial en el Uso y manejo de la Trimoto de carga, de una duración de 04 horas lectivas, en las Instalaciones del local administrativo de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, situado en Jr. Miguel Grau N° 459-469, Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad.

3.10.4 Otras prestaciones accesorias

Luego de cancelado el bien, el proveedor realizará el trámite de la placa de rodaje a la brevedad posible.

3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.11.1 Lugar

El bien será entregado en el local administrativo de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, situado en Jr. Miguel Grau N° 459-469, Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad.

3.11.2 Plazo

El plazo de entrega será de 20 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, en caso de que el día límite de entrega sea un día no laborable se podrá recepcionar el día hábil más próximo.



IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), con condición de activo y habido.
- Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC y en actividad igual o a fin a la requerida.
- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

5.2 Adelantos

No aplica

5.3 Subcontratación

No aplica

5.4 Confidencialidad

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

5.6 Conformidad de los bienes

5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción de la Trimoto de Carga estará a cargo de Almacén de la entidad y la conformidad estará a cargo del área usuaria solicitante de la adquisición del bien.

5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica

5.7 Forma de pago



El pago se realizará en moneda nacional (soles) y por la totalidad del bien a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte de las áreas correspondientes, en el plazo establecido por las normas de contratación.

5.8 Fórmula de reajuste

No aplica

5.9 Otras penalidades aplicables

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde:

F = 0.40 para bienes y servicios

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

No aplica

5.11 Condiciones de los consorcios

No aplica

5.12 Resolución de Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.13 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.14 Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de



inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

